

Santa Fe, 25 de septiembre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 092/2024, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante **Pablo Enrique MOREIRA**, ha realizado una presentación, solicitando autorización para el cursado de asignaturas de la Tecnicaturas Universitaria en Tecnologías de la Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades

Que el citado estudiante ha iniciado sus estudios en el Plan 2001 y en presente ciclo lectivo retoma la carrera y se ve forzado a cambiar al plan activo vigente, aprobado por Ordenanza 1547, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2024.

Que, de acuerdo a lo reglamentado en el punto 3.6. Cambio de plan de estudios, de la Ordenanza N° 1622, un estudiante regular que se vea obligado a adoptar el nuevo plan, el Consejo Directivo podrá disponer excepciones transitorias a los efectos de evitarle una prolongación imprevista de su carrera.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría Académica.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.– Autorizar la inscripción al cursado de asignaturas durante el segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, al estudiante de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de la Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades, según el siguiente detalle:

TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
Legajo	Apellido y Nombre - DNI	Asignaturas	Falta Cursar	Falta Aprobar
80245	MOREIRA, Pablo Enrique 25.630.008	Diseño de Sistemas de Información	Análisis de Sistemas de Información	
		Programación Avanzada	Programación Básica	

ARTÍCULO 2º.– Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico de los estudiantes mencionados.

ARTÍCULO 3º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 558

kac
RRLL
EJD

“Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria”

